



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/52/156
26 de enero de 1998

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 147 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Sexta Comisión (A/52/648)]

52/156 Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 49º período de sesiones

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 49º período de sesiones¹,

Destacando la importancia de fomentar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación como medio de poner en práctica los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas²,

Destacando también el papel que desempeña la Comisión de Derecho Internacional en el cumplimiento de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional,

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 10 (A/52/10).

² Resolución 2625 (XXV), anexo.

Reconociendo la conveniencia de remitir las cuestiones jurídicas y de redacción a la Sexta Comisión, incluidos los temas que podrían someterse a la Comisión de Derecho Internacional para que los examine más detenidamente, y de permitir que la Sexta Comisión y la Comisión de Derecho Internacional acrecienten aún más su contribución al desarrollo progresivo del derecho internacional y a su codificación,

Recordando la necesidad de seguir examinando los temas de derecho internacional que, dado su interés nuevo o renovado para la comunidad internacional, puedan prestarse al desarrollo progresivo y a la codificación del derecho internacional y, por consiguiente, puedan incluirse en el programa de trabajo futuro de la Comisión de Derecho Internacional,

Haciendo hincapié en la utilidad de estructurar el debate sobre el informe de la Comisión de Derecho Internacional en la Sexta Comisión de manera tal que se creen condiciones propicias para concentrar la atención en cada uno de los temas principales tratados en el informe,

Deseosa de aumentar la interacción entre la Sexta Comisión, en su carácter de órgano de representantes gubernamentales, y la Comisión de Derecho Internacional, en su carácter de órgano de expertos jurídicos independientes, con miras a mejorar el diálogo entre las dos,

1. *Toma nota* del informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 49º período de sesiones¹ y expresa su reconocimiento a la Comisión por la labor realizada en ese período de sesiones, en particular, por haber dado término a la primera lectura del proyecto de artículos sobre la nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados y por las conclusiones preliminares sobre las reservas a los tratados multilaterales normativos, incluidos los tratados de derechos humanos;

2. *Señala a la atención* de los Gobiernos la importancia que reviste para la Comisión de Derecho Internacional contar con sus observaciones acerca de todas las cuestiones señaladas concretamente en el capítulo III de su informe, especialmente acerca de lo siguiente:

a) El proyecto de artículos sobre la nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados, aprobado en primera lectura por la Comisión de Derecho Internacional, y los insta a que presenten sus comentarios y observaciones por escrito antes del 1º de octubre de 1998;

b) Las conclusiones preliminares de la Comisión de Derecho Internacional sobre las reservas a los tratados multilaterales normativos, incluidos los tratados de derechos humanos;

3. *Recomienda* que la Comisión de Derecho Internacional, teniendo en cuenta las observaciones de los Gobiernos presentadas por escrito o verbalmente en los debates de la Asamblea General, prosiga su labor respecto de los temas incluidos en su programa actual;

4. *Toma nota* de la invitación cursada por la Comisión de Derecho Internacional a todos los órganos establecidos en virtud de tratados multilaterales de carácter normativo que deseen hacerlo a que presenten observaciones por escrito sobre las conclusiones preliminares de la Comisión de Derecho Internacional acerca de las reservas a los tratados multilaterales normativos, incluidos los tratados de derechos humanos, y toma nota de las opiniones expresadas por los Estados Miembros sobre la cuestión;

5. *Invita* a los Gobiernos a que presenten comentarios y observaciones sobre los problemas prácticos que plantea la sucesión de Estados que afecte a la nacionalidad de las personas jurídicas, a fin

de ayudar a la Comisión de Derecho Internacional a decidir su labor futura relativa a esta parte del tema de "La nacionalidad en relación con la sucesión de Estados";

6. *Recuerda* la importancia que reviste para la Comisión de Derecho Internacional contar con las opiniones de los Gobiernos acerca del proyecto de artículos sobre la responsabilidad de los Estados, aprobado en primera lectura por la Comisión en su 48º período de sesiones celebrado en 1996³;

7. *Toma nota* de la decisión de la Comisión de Derecho Internacional⁴ de proseguir su labor sobre el tema de "La responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional", de examinar, como primera medida, la cuestión de la prevención, y de reiterar su petición a los Gobiernos que aún no lo hayan hecho, de que presenten observaciones por escrito sobre el tema, incluido el proyecto de artículos preparado por el Grupo de Trabajo de la Comisión en su 48º período de sesiones celebrado en 1996⁵, a fin de prestar asistencia a la Comisión en su labor en la materia;

8. *Hace suya* la decisión de la Comisión de Derecho Internacional de incluir en su programa los temas titulados "Protección diplomática" y "Actos unilaterales de los Estados"⁶;

9. *Acoge con reconocimiento* las medidas adoptadas por la Comisión de Derecho Internacional en relación con sus asuntos internos y la alienta a que siga acrecentando su eficiencia y productividad, teniendo en consideración los debates celebrados por la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones;

10. *Toma nota* de las observaciones formuladas por la Comisión de Derecho Internacional sobre la cuestión de la celebración en 1998 de un período de sesiones en dos partes, que figuran en los párrafos 225 a 227 de su informe¹;

11. *Toma nota también* de la posición adoptada por la Comisión de Derecho Internacional con respecto a la duración de sus períodos de sesiones futuros, expuesta en el párrafo 228 de su informe¹;

12. *Pide* a la Comisión de Derecho Internacional que siga prestando especial atención a la necesidad de indicar en su informe anual y en relación con cada tema las cuestiones concretas respecto de las cuales la opinión de los Gobiernos, expresada en la Sexta Comisión o por escrito, podría revestir particular interés para orientar de manera efectiva su labor futura;

13. *Toma nota con reconocimiento* de que la Comisión de Derecho Internacional está examinando su cooperación y sus relaciones con otros órganos que se ocupan del derecho internacional y le pide que,

³ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 10* y corrección (A/51/10 y Corr.1), cap. III, secc. D.

⁴ *Ibíd.*, quincuagésimo segundo período de sesiones, *Suplemento No. 10* (A/52/10), párr. 168.

⁵ *Ibíd.*, quincuagésimo primer período de sesiones, *Suplemento No. 10* y corrección (A/51/10 y Corr.1), anexo I.

⁶ *Ibíd.*, quincuagésimo segundo período de sesiones, *Suplemento No. 10* (A/52/10), párr. 221.

en consulta con el Secretario General, siga estudiando la aplicación del párrafo e) del artículo 16 y del párrafo 2 del artículo 26 de su estatuto;

14. *Observa* que la celebración de consultas con organizaciones nacionales y expertos en la disciplina del derecho internacional puede ayudar a los Gobiernos a decidir si formularán observaciones sobre proyectos presentados por la Comisión y a formular esas observaciones;

15. *Reafirma* sus decisiones anteriores respecto de las funciones de la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría y respecto de las actas resumidas y otros documentos de la Comisión de Derecho Internacional;

16. *Expresa una vez más el deseo* de que se sigan celebrando seminarios de manera simultánea con los períodos de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional y de que se dé a un número cada vez mayor de participantes de países en desarrollo la oportunidad de asistir a esos seminarios, exhorta a los Estados cuya situación lo permita a que hagan las contribuciones voluntarias que se necesitan con urgencia para celebrar los seminarios, y pide al Secretario General que facilite a los seminarios los servicios necesarios, incluso servicios de interpretación, cuando corresponda;

17. *Pide* al Secretario General que remita a la Comisión de Derecho Internacional, para su atención, las actas de los debates del quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General sobre el informe de la Comisión, así como las observaciones escritas distribuidas por las delegaciones en relación con sus declaraciones orales, y que prepare y haga distribuir un resumen por temas de esos debates siguiendo la práctica establecida;

18. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por la organización de un coloquio sobre el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional que se celebró los días 28 y 29 de octubre de 1997 con ocasión de la conmemoración del quincuagésimo aniversario del establecimiento de la Comisión de Derecho Internacional;

19. *Acoge con beneplácito* la decisión de la Comisión de Derecho Internacional de celebrar un seminario de dos días de duración los días 22 y 23 de abril de 1998 en Ginebra con objeto de celebrar su quincuagésimo aniversario;

20. *Recomienda* que los debates de la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones sobre el informe de la Comisión de Derecho Internacional se inicien el 26 de octubre de 1998.

72a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1997